Código seguro de Verificación : GEN-e1d9-4b9e-a754-145a-b54d-2bbb-73e2-d039 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN
Dirección

Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas, excluidas y renuncias de proyectos de Asociaciones Estratégicas – Asociaciones de Intercambio Escolar, Acción Clave 2, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2018.

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+» de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de Propuestas 2018 del programa Erasmus+ (EAC/A05/2017, Diario Oficial de la Unión Europea C 361 de 25 de octubre de 2017), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta del Comité de Evaluación,

RESUELVE

Primero.- Asociaciones Estratégicas – Asociaciones de Intercambio Escolar (KA229)

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas – Asociaciones de Intercambio Escolar en el sector de Educación Escolar (KA229), que se relacionan en el Anexo I que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas, por un importe total de 18.909.666,00 €.
2. Solicitudes en lista de reserva.
3. Solicitudes rechazadas.
4. Solicitudes excluidas.
5. Renuncias.

Segundo.- Procedimiento.

La subvención a las solicitudes seleccionadas está sujeta a los siguientes procesos:

1. Validación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados.
2. Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la Convocatoria, subvenciones superiores a 60.000 €. En caso de insuficiente capacidad financiera, se seguirán las conclusiones del informe de evaluación, en consonancia con las directrices de la Comisión Europea.

Erasmus+

CSV : GEN-e1d9-4b9e-a754-145a-b54d-2bbb-73e2-d039
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANA DOLORES LÓPEZ HOLGADO | FECHA : 31/07/2018 13:39 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-e1d9-4b9e-a754-145a-b54d-2bbb-73e2-d039 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3. Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la Convocatoria, subvenciones superiores de 750.000 €.
4. Verificación de posibles casos de doble financiación.

Tercero.- Comunicación.

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través del **Portal Electrónico del SEPIE: *e-sepie***, apartado calidad. En el caso de los proyectos seleccionados, recibirán, además, la información y documentación complementarias, que deberán remitir a este Organismo para poder formalizar el convenio de subvención. Se podrá acceder al Portal mediante el correo electrónico facilitado en el formulario de solicitud a través de la siguiente dirección: **http://www.sepie.es/e-sepie**.

Cuarto.- Lista de reserva.

Los proyectos de la lista de reserva podrán ser seleccionados, en caso de disponer de fondos adicionales, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2018, en cuyo caso, el SEPIE emitirá resolución y lo comunicará individualmente a los solicitantes.

Quinto.- Entrada en vigor

Esta resolución entrará en vigor desde la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Sexto.- Asociaciones de Intercambio Escolar - *socios*

La publicación del listado de solicitudes seleccionadas de proyectos de Asociaciones de Intercambio Escolar - *socios* se producirá una vez que la Comisión Europea comunique al SEPIE el resultado final del proceso centralizado de reparto de fondos.

Séptimo.- Recursos.

1. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el órgano que la dictó o ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE.

2. El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica, como de representante para persona jurídica, emitidos por un prestador de servicio que figure en las listas de confianza de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley

CSV : GEN-e1d9-4b9e-a754-145a-b54d-2bbb-73e2-d039
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANA DOLORES LÓPEZ HOLGADO | FECHA : 31/07/2018 13:39 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-e1d9-4b9e-a754-145a-b54d-2bbb-73e2-d039 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

precitada. Podrá presentarse el recurso de alzada en el registro electrónico accesible en la Sede Electrónica del SEPIE: **http://www.sepie.es/**.

Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE

Por Suplencia:

(Resolución de 2 de septiembre de 2014 del MECD)

Firmado electrónicamente por la Directora de la Unidad de Coordinación del SEPIE,

Ana López Holgado.

CSV : GEN-e1d9-4b9e-a754-145a-b54d-2bbb-73e2-d039
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANA DOLORES LÓPEZ HOLGADO | FECHA : 31/07/2018 13:39 | Sin acción específica